

**Procedimiento Administrativo Común.**

**Cuarta.- Derechos de examen.**

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

**Quinta.- Lista de admitidos/as.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal Calificador.

**Sexta.- Tribunal.**

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre en la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.
- VOCALES:** Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.  
Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es, objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.  
Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.  
Un/a funcionario/a designado/a por la Junta de Personal.
- SECRETARIO:** El del Patronato de Bienestar Social o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

**Séptima.- Fase de Concurso.**

Constituido el Tribunal, este procederá a la valoración de los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo:

**1.- Méritos profesionales.**

- \* Por cada mes completo de servicios prestados cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente..... 0,05 puntos.
- \* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0,02 puntos.

Los periodos inferiores a un mes se valorarán proporcionalmente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados

simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**2.- Formación.**

Por otras titulaciones referidas al puesto de trabajo:

- \* Titulación Superior..... 3 puntos.
- \* Titulación Grado Medio..... 2 "
- \* Formación Profesional 2\_ Grado..... 1,5 "
- \* Formación Profesional 1\_ Grado..... 1 "

**3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- \* De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos
- \* De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos
- \* De 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos
- \* De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos
- \* De 200 horas en adelante..... 1,00 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

**Octava.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la valoración del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule el correspondiente nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

**Novena.- Incidencias**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

**Décima.- Recursos.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de junio de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

**ANUNCIO de bases.**

**BASES DE SELECCIÓN DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO D, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, CON LA DENOMINACIÓN DE PUERICULTORAS.**

**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso por el sistema de promoción interna, de tres plazas de funcionarios/as de carrera, de la plantilla del Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con la denominación de Puericultoras, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1.992.

**Segunda.- Requisitos.**

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP.1 o equivalente.
- b) Ser funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, perteneciente a las escalas de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios con la denominación de Puericultora.
- c) Tener una antigüedad, al menos de 2 años, en la escala de procedencia.

**Tercera.- Presentación de instancias.****A) Contenido.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social, y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Junto a la instancia los aspirantes deberán aportar los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas.

**B) Lugar y plazo.**

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar Social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarta.- Derechos de examen.**

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

**Quinta.- Lista de admitidos/as.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal Calificador.

**Sexta.- Tribunal.**

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

**VOCALES:** Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.  
Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es, objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.

Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.

Un/a funcionario/a designado/a por la Junta de Personal.

**SECRETARIO:** El del Patronato de Bienestar Social o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

**Séptima.- Fase de Concurso.**

Constituido el Tribunal, este procederá a la valoración de los méritos alegados, con arreglo al siguiente baremo:

**1.- Méritos profesionales.**

\* Por cada mes completo de servicios prestados cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente..... 0,05 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0,02 puntos.

Los períodos inferiores a un mes se valorarán proporcionalmente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**2.- Formación.**

Por otras titulaciones referidas al puesto de trabajo:

- \* Titulación Superior..... 3 puntos.
- \* Titulación Grado Medio..... 2 "
- \* Formación Profesional 2º Grado..... 1,5 "
- \* Formación Profesional 1º Grado..... 1 "

**3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- \* De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos
- \* De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos
- \* De 71 a 100 horas de duración..... 0,25 puntos
- \* De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos
- \* De 200 horas en adelante..... 1,00 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

**Octava.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la valoración del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule el correspondiente nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

El/a aspirante propuesto/a presentará en el Área de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

#### Novena.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

#### Décima.- Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as a través del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juén, 16 de junio de 1994.- El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

## AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (GRANADA)

### EDICTO. (PP. 1885/94).

Don José Francisco Rueda Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada).

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de 17 de mayo de 1994, acordó por unanimidad, con el quórum de la mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente la Modificación Puntual núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, vigentes en este municipio, de conformidad con el artículo 114 de la Ley del suelo de 26 de junio de 1992.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes.

Cijuela, 23 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)

### ANUNCIO. (PP. 2008/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo 1994 adoptó, entre otras, el Acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Número 1, del Plan Especial de Reforma Interior de las Areas A-4 y A-5 de Promotora Cordobesa, S.A.

En cumplimiento del artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y ello para que pueda ser examinado y se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Almadóvar del Río, 7 de junio de 1994.- El Alcalde-Presidente, Juan José Moro Montes.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior en terrenos situados en Avda. de Bonanza. (PP. 2018/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de mayo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior en terrenos situados en Avda. de Bonanza, promovido por el Arzobispo de Sevilla, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Sevilla, con el núm. 164794, núm. 1.

Segundo: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.a) del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercera: Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdo serán sufragados por los promotores del Documento.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sección Jurídico-administrativa, sita en el recinto de La Cartuja (edificio núm. 6) de Sevilla.

Asimismo, durante dicho periodo podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en el edificio núm. 3, en horas de 9 a 13,30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de mayo de 1994.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.

## AYUNTAMIENTO DE DALÍAS (ALMERIA)

### EDICTO. (PP. 3101/93).

Dña. María Elena Sánchez Valdivia, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Dalías (Almería).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente un expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Dalías, concretamente las fichas reguladoras de las unidades de actuación D-1, D-3, D-5, d-12, D-13 y D-24, por lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el 128 del Reglamento de Planeamiento. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Secretaría, y deducir las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Dalías, 6 de octubre de 1993.- La Alcaldesa, María Elena Sánchez Valdivia.

## AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS (HUELVA)

### EDICTO.